

YERBA BUENA, **03 FEB 2011**
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO: N° 059

VISTO: La Resolución N° 182/10 - recaída en el Expte. N° 10.118-M17-C-09 y su agregado Expte. N° 2.424-M17-S-10-, mediante la cual se declara fracasado el Primer llamado del "CONCURSO DE PRECIOS N° 10/2010", autorizado por Resolución N° 086/10 y modificatoria Resolución N° 117/10-, cuyo objeto es la adquisición de 03 (tres) aires acondicionados, destinados 01 (uno) para el Centro de Salud "Dr. Ramón Carrillo" y 02 (dos) para la Secretaría de Políticas Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que, asimismo, en el Artículo Segundo de la Resolución citada en primer término se autoriza a la Oficina de Compras a efectuar el Segundo llamado de dicho Concurso de Precios, conforme lo dispuesto en la Ordenanza N° 1.299, Arts. 56 y 57 y concordantes;

Que el Concurso mencionado cuenta con un presupuesto oficial de \$ 11.397 (pesos once mil trescientos noventa y siete);

Que a fs. 61/66 obran las invitaciones cursadas a Empresas del medio para el acto de apertura del Segundo Llamado;

Que en el Acta de Apertura, obrante a fs. 67, consta que no se presentó ninguna firma oferente, por lo que la Comisión de Preadjudicación, en su dictamen de fs. 68, aconseja: a) declarar desierto el concurso de Precios N° 10/10 -segundo llamado-, por falta de presentación de proponentes, según Ordenanza N° 1299, Artículo 60; y b) solicitar autorización para realizar la contratación en forma directa, previo cotejo de precios, conforme lo prescripto en dicho articulado de la Ordenanza antes citada;

Que, en mérito a lo actuado, a fs. 69/69 vta. la Sra. Asesora Letrada de la Dirección de Asuntos Jurídicos en su dictamen señala que, con respecto a la contratación directa aconsejada por la Comisión de Preadjudicación a fs. 68, se debe solicitar autorización a las áreas competentes y proceder al dictado del Decreto correspondiente emanado del Departamento Ejecutivo Municipal, que dé formalidad a dichas autorizaciones; que de no existir objeción alguna, esa Asesoría no encuentra inconvenientes de índole legal para que se autorice la contratación directa de los insumos requeridos a fs. 01 y que, cumplido con ello, deben girarse las actuaciones a la Oficina de Compras, a los fines de que proceda al cotejo de precios correspondiente y se prosiga el trámite legalmente establecido;

Que, en mérito a lo actuado, el Sr. Secretario de Hacienda a fs. 70 dispone se continúe con el trámite administrativo pertinente para la compra directa de los bienes que nos ocupan, de acuerdo a lo normado por la Ordenanza N° 1299/03, Art. 60;

Que el Sr. Director del Centro de Salud Municipal "Dr. Ramón Carrillo" (fs. 72) y la Sra. Secretaría de Políticas Sociales (fs. 74) manifiestan que subsiste la necesidad de la compra de los elementos que nos ocupan, con carácter de urgente debido a las agobiantes jornadas de altas temperaturas que se están viviendo;

Que el Artículo 60 de la Ordenanza N° 1299 dice: "*En caso de fracasar el segundo llamado licitatorio, se procederá en forma similar a la estipulada en este Título, pero podrá disponerse mediante Decreto del Departamento Ejecutivo, debidamente fundado, la autorización para efectuar en forma directa la contratación de precios, para el que regirán las disposiciones aplicables a los Concursos de Precios.*";

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
 DECRETA:**

///...

03 FEB 2011

///...

DECRETO:**2059**

ARTICULO PRIMERO: DECLARASE FRACASADO el Segundo Llamado del **Concurso de Precios N° 10/2010**, autorizado mediante Resolución N° 182/10, de acuerdo a lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación a fs. 68, según Artículo 60 de la Ordenanza N° 1299/03 y de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZASE a la Oficina de Compras a efectuar la Compra Directa, **previo cotejo de precios**, de 03 (tres) aires acondicionados, destinados 01 (uno) para el Centro de Salud "Dr. Ramón Carrillo" y 02 (dos) para la Secretaría de Políticas Sociales, con un presupuesto oficial de \$ 11.397 (pesos once mil trescientos noventa y siete), según lo establecido en el Artículo 60 de la Ordenanza N° 1299/03, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO TERCERO: La presente erogación será imputada en la Partida del Presupuesto Municipal vigente indicada en el Artículo Tercero de la Resolución N° 086/10.-

ARTICULO CUARTO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Políticas Sociales, la Dirección del Centro de Salud Municipal "Dr. Ramón Carrillo", la Dirección de Asuntos Jurídicos, Dirección de Administración, Oficina de Compras, Contaduría General, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

ARTICULO QUINTO: COMUNÍQUESE, REGISTRESE en el Libro Único de Decretos y ARCHIVESE.-



[Handwritten Signature]
C.P.N. ROBERTO D. D. BISCARDI
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



[Handwritten Signature]
Prof. DANIEL CUMBA MOJICA
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA